



DECRETO N° 206
Expediente N° 1470/2021

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 10 FEB 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios Nro. 10.027 (Art. 8º) y la Ordenanza Nro. 4.220/1949, cuyo texto recepta el "Estatuto de Estabilidad y Escalafón de Empleados y Obreros Municipales" (Arts. 5º, 8º, 9º), cuyas disposiciones prevén, en caso de vacante, el ingreso de personal a la Administración Municipal a través del sistema de concursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en los términos de nuestra Constitución Provincial (Art. 36º) y Constitución Nacional (Art. 16º), el concurso constituye un requisito ineludible y obligatorio para las designaciones y ascensos de personal al empleo público, a los fines de garantizar transparencia, idoneidad, no discriminación e igualdad de oportunidades;

Que el Decreto N° 517/2009 reglamenta el régimen general de concursos para la cobertura de vacantes en la Administración municipal;

Que el cargo de Juez del Juzgado de Faltas Nro. 3 de la Municipalidad de Paraná se encuentra vacante, y es intención de este Departamento Ejecutivo evaluar la capacidad técnica de los futuros aspirantes al mismo, pretendiendo dotar a esta Administración de personal idóneo y calificado, a través de procesos de selección, que reconocen como principales pilares la publicidad, transparencia, la igualdad de oportunidades y eficacia administrativa;

Que en cumplimiento del precitado marco legal, resulta menester jerarquizar a los tribunales de la Administración Municipal,



Municipalidad de Paraná

a través de un procedimiento que dé prevalencia a la idoneidad, calificación e independencia;

Que el fin principal del aludido régimen es la creación de un mecanismo transparente y democrático, que con la suficiente publicidad y planificación estatal, permita a los ciudadanos acceder a un cargo público, sin otra condición que la idoneidad exigida constitucionalmente;

Que, como se mencionara, la condición de idoneidad para el ingreso y ascenso del empleado público es una exigencia de carácter constitucional, requisito que fue acogido por la Ley Orgánica de Municipios Nro. 10.027 (Art. 8º) y la Ordenanza Nro. 4.220/1949 (Arts. 5º, 8º, 9º);

Que constituyen atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentar las formas y condiciones en que se realizarán los exámenes y concursos para el ingreso del personal municipal (Ordenanza Nro. 4220 – Art. 8º);

Que, el presente se dicta en virtud de facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 (Art. 8º) y Ordenanza N° 4.220/1949 (Art. 8º);

Por Ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso Público y Abierto de antecedentes y prueba de oposición para la selección de 1 (un) Juez del Juzgado de Faltas N° 3 dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa de la Municipalidad de Paraná, en los términos y especificaciones establecidas en el Decreto Nro. 517/2009 (Arts. 2º, 3º, 4º y concordantes), la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos



Municipalidad de Paraná

N° 10.027 (Art. 8° y concordantes) y la Ordenanza N° 4.220/1949 (Arts. 8°, 9° y ss.), en cuanto resulten aplicables.

ARTICULO 2°: Disponer que el concurso convocado por el artículo 1°, seguirá el procedimiento y lineamientos establecidos por el Reglamento para la Preselección de Jueces de Faltas, aprobado como Anexo I del Decreto N° 2183/2020.

ARTICULO 3°: Establecer que las inscripciones de los postulantes se realizarán mediante la presentación del Formulario de Inscripción y Declaración Jurada, que se aprueba como Anexo I del presente Decreto, y forma parte del mismo.

ARTICULO 4°: Dar intervención al Tribunal Administrativo de la Municipalidad de Paraná, a los fines de llevar adelante el procedimiento de concurso convocado por el artículo 1°, el cual actuará conforme al Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná, aprobado como Anexo del Decreto N° 517/2009 y el Reglamento aprobado por Decreto n° 2183/2020.

ARTICULO 5°: Encomendar al Tribunal Administrativo, con asistencia administrativa de la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, el establecimiento de las condiciones particulares del concurso, y las tareas de coordinación necesarias para llevar adelante el procedimiento de preselección establecido por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 2183/2020.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE GOBIERNO y LEGAL Y ADMINISTRATIVO.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Sergio Daniel Bergara
Director General
Dir. Gral. Despacho de Presidencia
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DR. SANTIAGO JOSÉ HALLÉ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná

DR. PABLO JOSÉ TESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

1- Cargo al que se postula

2- Datos personales

Apellidos y Nombres:

Documento (Tipo y N°):

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio real:

Teléfono:

Domicilio especial (para notificaciones):

3- Documentación: se deberá presentar una carpeta foliada con números correlativos, que en la carátula deberá indicar apellidos y nombres y deberá ser ordenada de la siguiente forma:

3.1- La primera hoja corresponderá al formulario de inscripción y declaración jurada.

3.2- La segunda hoja será una fotocopia de las dos primeras páginas del DNI.

3.3- La tercera hoja será una fotocopia debidamente autenticada del Título de Grado.

ES COPIA



Municipalidad de Paraná

3.4- La cuarta hoja contendrá el certificado de Matrícula actualizado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

3.5- Las hojas siguientes serán una síntesis del Currículum Vitae con fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten los antecedentes nominados en el mismo, y de todo otro documento necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción al concurso.

Declaro bajo juramento CONOCER Y ACEPTAR lo establecido en el Decreto de llamado a concurso y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º del Reglamento de Concursos para ocupar Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Paraná. Que la documentación que acompaño es auténtica.

FIRMA Y ACLARACIÓN

ES COPIA